

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 23 de julio de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	SERCOFUN LOS OLIVOS DE PÁCORÁ - CALDAS
RADICADO:	1701331120012024-0015900
ASUNTO:	REQUIERE APORTE CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN AVISO

Ingresa a despacho el legajo de la referencia, con la constancia secretarial que el 22 de julio de esta calenda, venció el plazo concedido a la empresa accionada y a la entidad vinculada, para dar respuesta a la presente acción popular, y así lo hicieron.

Comunica además, que la publicación que se ordenó fijar en las carteleras de la acción popular y del auto admisorio de la entidad accionada y la Alcaldía Municipal de Pácora, no se han allegado.

Previamente a avanzar con el acto procesal que merece este asunto constitucional, se ordena requerir a la Alcaldía Municipal de Pácora y empresa accionada, para que acrediten la fijación y desfijación del aviso ordenado en el auto admisorio de la presente acción popular, donde se visualice que el aviso permaneció fijado durante diez (10) días hábiles en un lugar al público, y acode con lo solicitado en los oficios 299 y 298 del 04 de esta calenda en su orden.

A los abogados **CLAUDIA VIVIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** Y **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, se les reconoce personería amplia y suficiente, la primera, para que asesore a la sociedad demandada, y el segundo, para que patrocine al representante legal del ente territorial vinculado, acorde con lo plasmado en los memoriales poderes acreditados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b34370020ca05697b9e3e44a0d5d3792abf7bd0d03b7abc3a8d36807f2a8fc3**

Documento generado en 23/07/2024 05:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>